

ACUERDO de 8 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación de Cádiz con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de octubre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, el 60% de las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengo que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 60/1986 y Orden de 7 de mayo de 1986 de las Consejerías de Gobernación y Hacienda, y de acuerdo con la estipulada en el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y el Banco de Crédito Local de España de 29 de abril de 1986 y en el Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz de 22 de abril de 1986, en la forma que a continuación se detalla:

Municipio	Subv. INEM	Subv. Diputación para materiales	Capital subv. J. ANDALUCIA
Alcalá Gazules	15.226.926	1.574.611	944.767
Algar	1.075.470	100.000	60.000
Algodonales	18.681.641	1.999.909	1.199.945
Arcos de la Frontera	84.117.993	29.142.615	17.485.569
Los Barrios	4.452.440	1.908.189	1.144.913
Benaocaz	2.991.306	952.694	571.616
Bornos	38.982.583	16.699.753	10.019.852
El Gastor	9.522.738	3.951.606	2.370.964
Jimena de la Frontera	13.250.433	5.389.644	3.233.786
Medina Sidonia	28.467.932	12.200.543	7.320.326
Olvera	40.318.117	17.279.193	10.367.516
Paterna de Rivera	7.740.839	3.307.367	1.984.420
Prado del Rey	4.415.039	1.892.159	1.135.295
Puerto Serrano	8.626.296	2.354.363	1.412.618
Sanlúcar de Barrameda	51.970.058	22.272.882	13.363.729
Setenil	8.822.408	3.781.032	2.268.619
Tarifa	13.128.944	2.050.303	1.230.182
Torre-Alhoquime	4.058.656	1.739.424	1.043.654
Ubrique	7.134.468	3.057.629	1.834.577
Villamartín	36.287.962	15.551.984	9.331.190
Zahara de la Sierra	2.227.882	500.000	300.000
Totales	401.500.131	147.705.900	88.614.538

Segundo. De acuerdo con la estipulación segunda del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, el crédito concedido por el Banco de Crédito Local a la Diputación Provincial de Cádiz que subvenciona la Junta, en la cuantía anteriormente indicada, se concierta a un interés anual del 11'25 por cien más una comisión del 0'40% y por un período de amortización de 13 años más uno de carencia.

Tercero. Del presente Acuerdo, la Consejería de Gobernación dará cuenta al Banco de Crédito Local de España en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y a los efectos de que el citado Banco pueda poner a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz los fondos correspondientes a estos subvenciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengo que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, Convenios entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, en la cuantía que a continuación se detalla:

Municipio	Aportación INEM	Subv. Diputación para materiales	Capital Subv. par la JUNTA DE ANDALUCIA
Adamuz	625.000	267.857	241.071
Aguilar	3.548.964	728.696	655.826
Alcaracejos	3.850.000	1.642.857	1.478.571
Almedinilla	1.681.630	720.699	648.629
Almodóvar del Río	33.634.350	13.329.578	11.996.620

Baena	14.857.011	6.574.911	5.917.419
Belalcázar	3.764.610	1.613.404	1.452.064
Blázquez	5.517.330	450.000	405.000
Bujalance	3.876.492	1.861.234	1.675.111
Cabra	3.404.514	2.610.218	2.349.196
Carcabuey	2.278.018	976.294	878.665
Cardeña	1.133.068	485.601	437.041
Carlota, La	1.405.000	602.143	541.929
Castro del Río	1.779.302	313.994	282.595
Córdoba	10.777.500	4.618.929	4.157.036
Dos Torres	3.269.878	1.401.376	1.261.238
Espejo	5.350.000	2.292.858	2.063.572
Espiel	3.568.410	1.529.319	1.376.387
Fernán Núñez	2.768.274	1.186.403	1.067.763
Fuente Obejuna	3.660.678	1.568.862	1.411.976
Fuente-Tójar	1.006.386	310.000	279.000
Guijo, El	4.179.336	1.791.144	1.612.030
Hornachuelos	7.666.580	3.285.676	2.957.108
Iznájar	2.772.450	278.000	250.200
Luque	3.600.000	1.542.857	1.388.571
Montemayor	6.778.400	3.425.940	3.083.346
Montilla	2.906.476	1.247.348	1.122.613
Montoro	2.219.902	951.387	856.248
Monturque	480.976	206.133	185.520
Moriles	1.631.596	699.255	629.330
Nueva Carteya	3.080.310	1.327.132	1.194.419
Obejo	2.400.000	875.250	787.725
Palma del Río	8.714.386	6.232.892	5.690.603
Pedroche	2.142.000	915.202	823.500
Pozo Blanco	7.414.578	3.177.676	2.859.908
Priego de Córdoba	7.994.994	3.188.374	2.869.537
Puente Genil	5.105.410	2.188.033	1.969.230
Rambla, La	4.898.036	2.046.900	1.842.210
Rute	7.492.264	3.250.739	2.925.665
San Sebastián de los Ballesteros	1.814.400	300.000	270.000
Santa Eufemia	3.000.000	750.000	675.000
Santaella	2.503.400	1.072.886	965.597
Torrecaño	2.804.256	1.201.824	1.081.642
Valenzuela	1.234.646	529.134	476.221
Villafranca de Córdoba	3.325.706	934.093	840.684
Villaharta	2.554.988	1.094.995	985.496
Villanueva de Córdoba	9.868.232	4.229.242	3.806.318
Villanueva del Rey	2.905.458	1.245.195	1.120.676
Villaviciosa de Córdoba	2.745.666	1.176.714	1.059.043
Total.....	225.990.866	94.249.254	84.824.149

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el BCLE, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al BCLE la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia o de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de terreno necesaria para la instalación de un complejo deportivo.

Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento de alhendín con el propietario de la parcela nº 230, D. Manuel Zabala

Gamarra, para su adquisición y posterior destino a la construcción en la misma de un complejo deportivo, de conformidad con el proyecto confeccionado y las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2 de julio de 1985, que destinaban la zona en que se encuentra enclavada dicha parcela a equipamiento deportivo, la Corporación resolvió incoar el expediente expropiatorio de la misma, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de la utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos con la aprobación de la citada documentación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la parcela objeto de la expropiación se encuentra instalado un campo de fútbol en el que aparte de celebrar sus partidos clubs federados de la localidad, se han venido impartiendo, desde hace catorce años, las clases de educación física a los alumnos del Grupo Escolar «Sagrada Corazón de Jesús» compuesto de 21 unidades, los cuales se verían privados de tal enseñanza al carecer de otras instalaciones adecuadas para las prácticas deportivas, como consecuencia de que el propietario de este campo de fútbol ha obtenido el desahucio de su arrendatario, que venían cediendo las instalaciones al Grupo Escolar, y solicitado su lanzamiento para destinar esta parcela, al parecer, a otro uso.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de tan excepcional procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se ha procedido oportunamente a identificar los bienes objeto de la ocupación y que el Ayuntamiento conociera de las alegaciones que fueron formuladas durante el período de información que tuvo lugar mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 27 de febrero de 1986, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de la Ley.